



Informe secretarial: Al despacho del señor juez el Rad. 2021-00031 informando que el 13 de Octubre de 2021 se recibió a través de correo electrónico anamilena.c@hotmail.com, escrito presentado por la abogada ANA MILENA CORREA DURÁN, apoderada del extremo ejecutante, dentro del cual allega solicitud de medida cautelar. Sírvase proveer.

Galán, 19 de octubre de 2021.


LILIANA VILLAR VARGAS
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Galán Santander, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía

Radicado: 2021-00031-00

Demandantes: Abog. Ana Milena Correa Durán endosatario en procuración de José Antonio Díaz Linares

Demandados: Gladys Quintanilla Quintanilla – Orlando Figueroa Carreño

1. A S U N T O

Visto el informe secretarial que antecede, previo a resolver la solicitud de imposición de medida cautelar deprecada, se requiere al extremo demandante para que suministre el número de matrícula inmobiliaria del predio «**LA MESA**», ubicado en la vereda **LAS VUELTAS** de este municipio, y si ni reposa en el expediente, allegue el certificado de libertad y tradición del aludido bien raíz, a efectos de individualizar el inmueble donde, a través del secuestro, eventualmente se consumarán el embargo de la posesión, cosechas, semovientes y muebles.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Carlos Ariza Camacho
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Galan - Santander

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán Santander

Código de verificación: **74e92957728db6e89fc491cfe2c61b08a00b60e54f35065c3d5bccf94226b207**
Documento generado en 19/10/2021 03:16:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>